



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-52242751- -APN-DPRRHH#MD // Subdelegación en el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas (CyMAT)

VISTO el Expediente N° EX-2020-52242751- -APN-DPRRHH#MD, los Decretos Nros 214 del 27 de febrero de 2006 y N° 2539 del 1 de diciembre de 2015, las Resoluciones MD N° 1340 de fecha 29 de diciembre de 2000 y RESOL-2019-693-APN-MD del 29 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 214/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo General para la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Que por el Artículo 117 del precitado Convenio Colectivo de Trabajo se creó la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO que estará integrada por TRES (3) representantes titulares y TRES (3) suplentes por parte del Estado Empleador y por TRES (3) representantes titulares y TRES (3) suplentes por la parte gremial.

Que el mentado artículo establece, a su vez, que la citada Comisión contará con una delegación en cada jurisdicción o entidad descentralizada, conformada por TRES (3) representantes titulares y TRES (3) suplentes del Estado empleador y por TRES (3) representantes titulares y TRES (3) suplentes por la parte gremial, debiendo por lo menos uno de cada parte ser especialista en la materia, a la que deberá agregarse una Comisión Técnica Asesora Permanente integrada como mínimo por un médico especialista en medicina laboral, un especialista en higiene y seguridad y un representante de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

Que mediante Resolución MD N° 1340/00 se aprobó la constitución de la Delegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de la Jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que mediante la RESOL-2019-693-APN-MD se designaron oportunamente los representantes titulares y suplentes por parte del Estado Empleador, por la parte gremial de Unión Personal Civil de la Nación y la

Asociación de Trabajadores del Estado de la jurisdicción Ministerio de Defensa.

Que mediante el Decreto N° 2539/15 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para la PERSONAL CIVIL Y DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (LEYES NROS. 20.239 y 17.409) Y PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA - EX IOSE).

Que por el artículo 102 del precitado Convenio Colectivo Sectorial, se podrán constituir Subdelegaciones de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT).

Que resulta necesario constituir las respectivas Subdelegaciones de la CyMAT en la jurisdicción del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, EL ESTADO MAYOR CONJUNTO y el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA).

Que mediante nota NO-2020-35834922-APN-CYMAT la Comisión CyMAT Central dio conformidad a la creación de las respectivas Subdelegaciones.

Que el servicio jurídico de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se encuadra dentro de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 4°, inciso b), apartado 9 de la Ley N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Constitúyase las Subdelegación en el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas (CyMAT).

ARTICULO 2º.- Designese a los representantes titulares y suplentes por parte gremial de la Asociación de Trabajadores del Estado, por la parte gremial de Unión Personal Civil de la Nación, por la parte gremial de la Unión Personal Civil de las Fuerzas Armadas, y las designaciones de los representantes titulares y suplentes por parte del Estado Empleador, quedarán conformados de acuerdo al detalle obrante como Anexo I (IF-2020-66079799-APN-SSGA#MD), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

